



Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

"Acto administrativa de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.

El objeto del contrato.

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (. ..) "

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "Art. 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de las principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas Jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las cometidos y funcione que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se considere pertinentes (...) "

Teniendo presente que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas de derecho privado a fin de desarrollar el artículo 96 de la ley 489 de 1998, se identificó por parte de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Teléfono 6200400



Departamento del  
Valle del Cauca  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

la necesidad de suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto consistirá en: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACCESO A BIENES EDUCATIVOS Y CULTURALES EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, REDUCIENDO LA BRECHA SOCIAL, FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y CREANDO FORTALEZAS EN EL TEJIDO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL VALLE."** El presente convenio se adelantara de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Por otra parte, los incisos primero y segundo del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señalan: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones". La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política, y regula de manera excepcional la contratación entre las Entidades Estatales y las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando dicha contratación tenga por objeto impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

En este marco normativo, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro que acrediten idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, las cuales actúan como aliados estratégicos del sector público para el cumplimiento de objetivos comunes de desarrollo social, cultural y económico. Esta



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

forma de contratación se fundamenta en el principio de corresponsabilidad, mediante el cual se aúnan esfuerzos, capacidades y recursos institucionales de origen público y privado, orientados a la dinamización de la política pública y a la ejecución de acciones conjuntas que permitan mejorar la cobertura, calidad e impacto de los servicios ofrecidos a la comunidad.

Dicho esquema de asociación resulta especialmente pertinente para el fortalecimiento de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológicos, permitiendo maximizar su impacto en zonas estratégicas del territorio con alta concentración de actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, en beneficio directo de la población.

La **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual; promover la identidad y diversidad cultural; conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; y contribuir a la formación de ciudadanos competentes, participativos y comprometidos con el desarrollo integral de la región y del país.

Dentro de sus principales objetivos institucionales se destacan:  
i) fomentar y consolidar los hábitos de lectura y la promoción de la producción escrita en la población vallecaucana;

ii) salvaguardar, difundir y sensibilizar sobre el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; y

iii) fortalecer la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos, a través de la articulación interinstitucional y el trabajo colaborativo en el marco de la Red de Bibliotecas Públicas de la región.

Así mismo, la Biblioteca tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de saberes y culturas; generar espacios de participación ciudadana que promuevan el empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales del ámbito regional y nacional; y promover la acción coordinada entre el Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias, con el fin de garantizar la sostenibilidad y el fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas.



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

En atención a lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero considera necesario suscribir un Convenio de Asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, científicos, económicos y financieros, orientados a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales, a través de una plataforma de inclusión tecnológica integrada a la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Lo anterior contribuirá al crecimiento personal, social y económico de la comunidad, a la reducción de la brecha digital, al fortalecimiento del acceso al conocimiento y a la consolidación del tejido social e institucional del departamento.

Para tal efecto, la Biblioteca identificó a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, entidad sin ánimo de lucro creada en el año 2012 por veintidós (22) empresas del sector privado, cuyo objeto misional se orienta al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y de otros municipios de los departamentos del Valle del Cauca y del Cauca. La Fundación cuenta con reconocida experiencia e idoneidad en la implementación de plataformas de inclusión tecnológica, la dinamización de servicios bibliotecarios, la prestación de servicios especializados y la capacitación del talento humano, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento de las competencias de la población usuaria.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de suscribir un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre la FUNDACIÓN BIBLIOTEC y la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, cuyo objeto consistirá en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACCESO A BIENES EDUCATIVOS Y CULTURALES EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, REDUCIENDO LA BRECHA SOCIAL, FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y CREANDO FORTALEZAS EN EL TEJIDO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL VALLE."**

Que el presente proceso contractual se adelantara con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Teléfono 6200400

Departamento del  
Valle del Cauca  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

Adquisiciones, Que, para satisfacer la necesidad expuesta, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO elabore los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

### CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

El presente convenio de asociación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que:

*"Los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a procesos de selección competitivos, siempre que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio."*

En el presente caso, se evidencia que el aporte en especie efectuado por la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** supera el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio a suscribirse, dando cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente para la celebración de convenios de asociación sin sujeción a un proceso competitivo.

Así mismo, el convenio de asociación se celebrará con la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC**, entidad privada sin ánimo de lucro que ha demostrado contar con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como con la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual, garantizando resultados óptimos en términos de calidad y prestación del servicio. Adicionalmente, su objeto social guarda relación directa y específica con las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio.

En consecuencia, se justifica la procedencia de la contratación directa bajo la modalidad de convenio de asociación, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Las obligaciones a cargo de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** en desarrollo del presente convenio serán las siguientes:

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400



Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055**  
**(Enero 30 de 2026)**

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

**a) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar el aporte en dinero y / o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y propuesta presentada, en la cual debe indicarse el valor de su aporte.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.
4. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
5. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO como el personal que vincule al convenio.
8. Concurrir con LA BIBLIOTECA a la liquidación del convenio.
9. Incluir las demás actividades generales que la dependencia solicitante de la contratación considere conveniente incluir de acuerdo con las particularidades propias del convenio.

**b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar la formulación de proyectos conjuntos. Apoyar la formulación de dos (2) proyectos que respondan a intereses comunes de la Fundación Bibliotec y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, orientados al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Dichos proyectos podrán estar dirigidos a iniciativas públicas, privadas o de cooperación nacional e internacional, incluyendo convocatorias culturales y educativas, tales como programas de estímulos, fondos de cooperación, concursos u otras fuentes de financiación pertinentes.
2. Desarrollar actividades de formación y capacitación  
Garantizar tres (3) cupos para personal y/o contratistas de la Biblioteca

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





**Biblioteca**  
**DEPARTAMENTAL**  
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055**  
**(Enero 30 de 2026)**

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

Departamental Jorge Garcés Borrero en al menos una (1) actividad de formación programada por la Fundación Bibliotec durante la vigencia del convenio. Las actividades de formación podrán versar sobre temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, procesos de catalogación, gestión de material bibliográfico u otras áreas relacionadas con el sector cultural y educativo.

3. Gestionar y ejecutar un intercambio profesional  
Gestionar y ejecutar un (1) intercambio profesional de carácter nacional o internacional, dirigido a personal bibliotecario, con el propósito de fortalecer capacidades técnicas, adquirir conocimientos sobre nuevas metodologías y tecnologías aplicadas al ámbito bibliotecario y cultural, y promover el intercambio recíproco de experiencias en actividades de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento. Esta actividad incluirá la gestión del intercambio, la estructuración de la agenda académica y el apoyo económico para la realización del mismo, conforme a los acuerdos definidos en el comité técnico del convenio y hasta por el monto del aporte establecido.
4. Participar en espacios de articulación institucional  
Participar, cuando sea invitada, en comités, mesas de trabajo o espacios de decisión convocados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, con el fin de fortalecer la discusión técnica y estratégica mediante el aporte de una visión desde el sector privado y de la cooperación en materia de educación, cultura y bibliotecas públicas.
5. Coordinar la ejecución del convenio  
Coordinar la ejecución de las actividades con el comité técnico del convenio, atendiendo los lineamientos, cronogramas y directrices que se establezcan para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto pactado.
6. Rendir informes de ejecución. Presentar los informes técnicos y soportes que acrediten la ejecución de las actividades desarrolladas y el cumplimiento del aporte en especie, en los términos y periodicidad que establezca la supervisión del convenio

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400



Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.07.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en las Dependencias de la Biblioteca Departamental JORGE GARCÉS BORRERO ubicadas en la calle 5 No. 24 A-91 y el contenido de la presente Resolución podrá consultarse en el SECOP II.

Que, por lo anterior, El Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justifíquese la celebración **CONVENIO DE ASOCIACION** entre la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y la **FUNDACION BIBLIOTEC**, entidad sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con el NIT No. 900.528.294-0 que tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACCESO A BIENES EDUCATIVOS Y CULTURALES EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, REDUCIENDO LA BRECHA SOCIAL, FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y CREANDO FORTALEZAS EN EL TEJIDO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL VALLE."**

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DICIENUEVE MIL DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$42.119.202)**, dicho valor resulta de la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$25.119.202)** que serán aportados en especie por la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)** que se aportarán en especie por la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC**.



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





**Biblioteca**  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055**  
**(Enero 30 de 2026)**

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

Aportes en especie de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	VALOR DEL APORTE EN ESPECIE
<p>Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca en el marco del Convenio de Asociación con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.</p>	<p>1. Apoyar la formulación de dos (2) proyectos, que respondan a intereses comunes de ambas organizaciones. Dentro de estos proyectos se puede incluir iniciativas públicas, privadas o de cooperación internacional, convocatorias de concursos internacionales, premios, mejoramiento de los espacios bibliotecarios u otras fuentes de financiamiento.</p>	<p>\$ 3.000.000</p>
	<p>2. <b>Garantizar tres (3) cupos</b> para personal/contratistas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en al menos una (1) actividad de formación que programe la Fundación Bibliotec. Esas actividades de formación pueden incluir temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, catalogación, material bibliográfico, etc.</p>	<p>\$ 4.000.000</p>
	<p>3. Realizar un intercambio profesional a destino nacional o internacional destinado a personal bibliotecario, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas, poniendo en práctica el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes. Esta actividad incluye la gestión del intercambio, la</p>	<p>\$ 9.000.000</p>

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400



Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





**Biblioteca  
DEPARTAMENTAL**  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN No. 100.03.01.055  
(Enero 30 de 2026)**

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

	agenda académica y apoyo por el valor en efectivo de viáticos, tiquetes, hospedaje y/o alimentación hasta por el monto relacionado en aporte en efectivo	
	4. Participar en comités o espacios de decisión donde la Fundación Bibliotec sea invitada con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado que trabaja en la educación y cultura de la región.	\$ 1.000.000
<b>TOTAL VALOR APORTE EN ESPECIE</b>		<b>\$ 17.000.000</b>

Aportes en especie de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>EFFECTIVO/ESPECIE</b>
Espacio físico (oficina) para uso de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	\$ 16.080.602
Uso de cuatro (4) parqueaderos para vehículos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	\$ 7.567.200
Uso de dos (2) parqueaderos para motos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	\$1.471.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.119.202</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso de contratación Directa se efectúa en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."

[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400



Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL  
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.055  
(Enero 30 de 2026)

*"Por medio del cual se justifica la contratación directa"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial el de publicidad, publicando en el portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II la presente resolución, los estudios previos y la minuta del contrato cuando este sea suscrito.

**ARTICULO QUINTO:** Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no precede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**  
Director General

Proyectó: Karen Fitzgerald Lagarejo- Contratista  
Revisó: Angélica Rada Prado- Asesora de Dirección



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación



